



RESOLUCIÓN Nro. 187
09-09-2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA [CMA-SAM003-27763-2026](#)”.

La **SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, de carácter Municipal, adscrita al Municipio de Medellín, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa y financiera.

Que, por tratarse de una Institución de Educación Superior, su régimen legal está sometido a lo previsto en la Ley 30 de 1992, así mismo, en someta las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.003 de 2026, cuyo objeto es: Suministrar tiquetes aéreos a destinos nacionales e internacionales para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que en cumplimiento a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015, es condición *sine qua non* para celebrar el contrato y agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Que se absolvieron las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones publicado en SECOP II.

Que se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes departamentales, las cuales fueron válidas y aceptadas.

Que se podrán consultar los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1028 del 01 de septiembre de 2026**, para cubrir los costos de la presente contratación.

Como consecuencia de lo anterior,





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **CMA-SAM003-27763-2026**, cuyo objeto es: Suministrar tiquetes aéreos a destinos nacionales e internacionales para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en las condiciones técnicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS (\$101.000.000 COP)**, que incluyen los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: SOMETER el presente proceso de selección a las disposiciones legales, y en particular, las que establezca el pliego de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

TRÁMITE	FECHA	LUGAR	HORA
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERES	HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 6:00 P.M.
PUBLICACION LISTA	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.		
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 6:00 P.M.
RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O ADENDAS	HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 9:00 A.M.
CIERRE	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
PUBLICACIÓN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
TÉRMINO PARA SUBSANAR	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II	HASTA 6:00





		www.secop.gov.co	P.M.
ADJUDICACIÓN	17 DE SEPTIEMBRE	SECOP II	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.	www.secop.gov.co	
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SECOP II	

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página www.secop.gov.co las actuaciones del presente proceso de selección, acorde a lo reglamentado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, todos los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones y documentos previos mediante esta página y/o en la página web de la Institución www.colmayor.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: INICIAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CMA-SAM003-27763-2026, para la contratación antes citada y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. El Comité evaluador, estará conformado por los integrantes del comité de contratación, quienes deberán presentar en el término establecido en el pliego de condiciones la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La adjudicación del contrato le corresponde a la Secretaria General de conformidad con la delegación prescrita en la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: El presente proceso se limitará a MIPYMES DEPARTAMENTALES domiciliadas en Antioquia, al haberse recibido las solicitudes necesarias conforme a la Ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®**



Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Stefanny Alfonso Cely

Proyectó: STEFANNY ALFONSO CELY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

